

# Justicia ciega y sorda

El 3 de octubre se cumplieron 40 años de la detención y posterior desaparición de los hermanos Jorge Elías y Juan Carlos Andrónicos Antequera. La siguiente es una síntesis de los hechos más relevantes sobre la querrela llevada a cabo por el abogado Nelson Caucoto y que la madre de los hermanos, Herminia Antequera, recopiló en un libro publicado en octubre de 1996, titulado *¿Dónde están? Jorge Elías y Juan Carlos Andrónicos Antequera*.

El propósito de este trabajo no es otro que cumplir con la voluntad de Herminia de mantener viva la memoria de sus hijos.

El 3 de octubre de 1974 llegaron al hogar de Herminia Antequera Latrille, siete agentes de la Dina con fusiles ametralladoras, entre ellos Osvaldo Romo. En el domicilio -calle Paraguay 1473, La Granja-, vivía ella con sus hijos Jorge Elías Andrónicos Antequera, 25 años, egresado de ingeniería en ejecución eléctrica de la Universidad Técnica del Estado, Juan Carlos, 24 años, estudiante de sociología en la Universidad del Norte, y Arety, la hermana menor.

Romo y los otros agentes se llevaron detenido a Jorge Elías y a un amigo que se encontraba en ese momento en la casa, Juan Francisco González Manríquez, apodado "Rabito", por sus prominentes incisivos. El oficial a cargo y tres agentes permanecieron en el domicilio, pernoctando en él hasta el 5 de octubre. Armaron una "ratonera" para detener a quienes fueran llegando. A las 3 de la madrugada del día siguiente, 4 de octubre, volvió el grupo anterior y se llevó detenido a Juan Carlos Andrónicos Antequera. Del paradero de los tres detenidos nunca más se volvió a saber.

Mientras mantenían secuestrada a la familia, un oficial de la Dina pidió a la hija menor de Herminia Antequera, Arety, escolar y menor de edad, que le lavara la camisa. La niña encontró la Tifa (tarjeta de identificación de las fuerzas armadas) en el bolsillo de la camisa. Correspondía al teniente de ejército Fernando Eduardo Laureani Maturana.

## DILIGENCIAS JUDICIALES

Se presentó un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, que fue rechazado el 17 de enero de 1975. Posteriormente se efectuó una denuncia por presunta desgracia, ante el 4º Juzgado del Crimen de Pedro Aguirre Cerda.

En julio de 1975, en la revista *LEA*, de Buenos Aires y *O'Día*, de Curitiba, Brasil,

apareció una lista de 119 chilenos presuntamente abatidos en un enfrentamiento con el ejército argentino, en la que figuraban Jorge Elías, Juan Carlos y González Manríquez.

El 20 de agosto, la comandancia del ejército, respondiendo a una solicitud efectuada el 29 de abril de ese año, señaló la siguiente información: "Sus hijos Jorge Elías y Juan Carlos, están en libertad pero huyen de las amenazas del MIR, existiendo la posibilidad de que hayan salido clandestinamente del país"<sup>(1)</sup>, firmado por el coronel Hernán Ramírez.

En el marco del proceso abierto por la denuncia de presunta desgracia, el 10 de noviembre de 1976 se presentó declaración jurada de Rosalía Martínez Cereceda y Cecilia Jarpa Zuñiga, quienes declaran haber estado detenidas con los desaparecidos en recintos de la Dina. El 15 de enero de 1977, en resolución de la Corte de Apelaciones, el juez a cargo de la causa dictó sobreseimiento temporal del caso.

En 1979, el abogado litigante logra ubicar al teniente Laureani Maturana en Arica. Después de tres exhortos, ya con el grado de mayor, se presentó al tribunal, siendo careado con Herminia Antequera y su hija Arety, quienes lo identificaron plenamente como el oficial a cargo de la "ratonera" en 1974, pero negó toda participación en los hechos.

## CONTIENDA DE COMPETENCIA

Diez años después, en 1989, a raíz de una querrela criminal interpuesta por Herminia Antequera en el 4º Juzgado del Crimen de San Miguel, el juez militar de Santiago solicitó al juez Ismael Rodríguez, quien llevaba la causa, que se declarara incompetente y traspasara el proceso a la justicia castrense, por aparecer involucrado un oficial de ejército. Pero el 29 de abril de 1989, la Cuarta Sala de la Corte Suprema, con el voto favorable del auditor del ejército, Fernando Torres Silva, ordenó que fuera la justicia ordinaria la que siguiera el proceso y que el juez Ismael Rodríguez acelerara la causa para terminar cuanto antes con la indagatoria de este proceso que llevaba catorce años.

Según declaraciones del abogado patrocinante Nelson Caucoto, el martes 8 de agosto de 1989, los últimos antecedentes conocidos de este caso, "refieren que los tres

jóvenes desaparecidos fueron conducidos al recinto de detención secreto de la Dina en José Domingo Cañas, siendo trasladados luego al Campamento de Cuatro Alamos, desde donde se pierde toda huella de los muchachos"<sup>(2)</sup>.

El 7 de octubre de 1989, el titular del 4º Juzgado del Crimen de San Miguel, José Ismael Contreras, rechazó una petición de sobreseimiento definitivo de la causa presentada por el abogado del mayor Laureani, beneficiándolo con la ley de amnistía, estimando que era absolutamente improcedente por cuanto existían diligencias pendientes. La defensa de Laureani apeló a la Corte de San Miguel. El 29 de mayo de 1990, la Corte de Apelaciones de San Miguel declaró improcedente aplicar la ley de amnistía mientras no se agotara la indagatoria judicial destinada a conocer el destino de ambos hermanos. Cabe destacar que en julio de 1990 este caso era el único de detenidos desaparecidos que se encontraba abierto y en el cual el tribunal había rechazado aplicar la ley de amnistía.

El 4 de diciembre de 1991, la Corte de Apelaciones de San Miguel encargó reo al entonces teniente coronel del ejército Fernando Laureani, como autor del secuestro de los hermanos Andrónicos Antequera, detenidos desaparecidos. En este punto ya estaba establecido que Laureani era el jefe del grupo "Vampiro" de la brigada Cau-policán de la Dina, dirigida por Miguel Krassnoff Martchenko.

Dos años después, el 29 de enero de 1993, la Corte Suprema mantuvo a firme el procesamiento del coronel Laureani. El 26 de mayo de 1993, el juez Ismael Contreras sometió a proceso al agente de la Dina Osvaldo Romo Mena. El 7 de julio de 1993, en resolución unánime, la Tercera Sala de la Corte Suprema dejó a firme la orden de detención contra el coronel Laureani como autor del delito de secuestro de los hermanos Andrónicos Antequera, y además no acogió una orden de no innovar solicitada por la defensa en el sentido de dejar sin efecto la orden de detención mientras no se resolviera la contienda de competencia sobre si el caso debe ser llevado por un tribunal civil o militar. Tal resolución nunca fue ejecutoriada por las autoridades militares o policiales competentes, y en la época fue mencionada



LOS hermanos Andrónicos Antequera.

como una de las preocupaciones que el ejército expresó con el movimiento de tropas del 28 de mayo.

El 13 de julio de 1993, por 6 votos a cero, la Corte Suprema traspasó el proceso a la justicia militar, ordenando al juez militar que pusiera pronto término a la investigación. Llama la atención que el auditor general del ejército, Fernando Torres Silva, votara a favor en ambas salas. Más aún, cuando, según ya se vio, en 1989 se había pronunciado a favor de un tribunal civil.

Nelson Caucoto manifestó: "Aquí se han sobrepasado principios fundamentales de nuestro ordenamiento, entre los cuales está el principio de cosa juzgada y el principio de radicación de las causas"<sup>(3)</sup>.

El 27 de julio de 1993, el fiscal militar Raúl Rozas, a las 24 horas de recibir el expediente de la justicia civil, anuló el auto de procesamiento contra Laureani.

El 5 de mayo de 1994, acogiendo un recurso de queja de la parte querrelante, por 4 votos contra 1, la Corte Marcial anuló la resolución del fiscal militar Raúl Rozas, y ordenó seguir el proceso contra Laureani.

## SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA

El 6 de septiembre de 1994 el 2º Juzgado Militar sobreseyó a Laureani. El juez militar, general Hernán Ramírez Rurange, resolvió aplicar la ley de amnistía. El 14 de septiembre de 1994 el abogado querrelante, Nelson Caucoto, presentó una queja disciplinaria en contra del juez militar, general Hernán Ramírez, calificando su decisión como un acto "flagrantemente abusivo", que "importa una forma reprobable de administrar justicia, toda vez que ha desobedecido, ha desautorizado y dejado sin efecto resoluciones anteriores de tribunales superiores"<sup>(4)</sup>.

El 18 de octubre de 1994 la Corte Marcial rechazó la queja disciplinaria.

El 20 de abril de 1995, Caucoto anunció que el caso fue presentado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, porque el sobreseimiento y amnistía declarados por la justicia militar constituyen una "clara protección a un oficial de ejército en servicio activo"<sup>(5)</sup>.

"Lo cierto es que, a pesar de confiar en la justicia, ella no ha llegado. A pesar de reclamar por ella durante años, han existido oídos sordos. Ya no se trata de una justicia simplemente ciega, también ha sido sorda... Hoy nadie puede poner en duda que todo cuanto se reclamó desde un comienzo era esencialmente la verdad, una verdad conmovedora e irrefutable", declaró finalmente el abogado Nelson Caucoto<sup>(6)</sup>.

ADOLFO COZZI

Notas:

<sup>(1)</sup> <http://www.memoriaviva.com/Desaparecidos/D-A/andron1.htm> (obtenido el 12 de octubre de 2014).

<sup>(2)</sup> *Fortín Mapocho*, 9 de agosto de 1989.

<sup>(3)</sup> *La Nación*, 14 de julio de 1993.

<sup>(4)</sup> *La Epoca*, 15 de septiembre de 1994.

<sup>(5)</sup> *Las Últimas Noticias*, 21 de abril de 1995.

<sup>(6)</sup> Apéndice del libro *¿Dónde están? Jorge Elías y Juan Carlos Andrónicos Antequera*.